

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN JURADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL  
DECRETO DE EXONERACIÓN N° 6.585**

1.- Los contribuyentes que se dediquen a la explotación primaria de las actividades agrícolas, forestales, pecuarias, avícolas, pesqueras, acuícolas y piscícolas, deben enviar a través de la dirección de correo electrónico: [agricola@seniat.gob.ve](mailto:agricola@seniat.gob.ve), la información solicitada en el artículo 4 numeral 3 y artículo 8 del Decreto 6.585, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.088 el 29 de diciembre de 2008.

2.- El contribuyente debe utilizar el formato de Declaración Jurada de Inversiones exoneradas, para transmitir la información, este formato se encuentra publicado en el portal fiscal en el icono de Asistencia al Contribuyente en Información de Interés (**Formularios-Electrónicos**) y en Orientación General sobre Trámites (**Trámites Electrónicos**).